

*Comprobado el
17-7-12
R.A.*



SENADO DE LA REPUBLICA

RECONOCIMIENTO A LA COOPERATIVA LA ALTAGRACIA, INC. EN SU 60 ANIVERSARIO

CONSIDERANDO: Que la Cooperativa La Altagracia, Inc., fue fundada el día 3 de julio del año 1952 e incorporada mediante el Decreto No. 2993 emitido por el Poder Ejecutivo, en fecha 23 de mayo de 1985.

CONSIDERANDO: Que la Cooperativa La Altagracia, Inc. es una organización autónoma, integrada por personas que se han unido voluntariamente, sobre la base de la solidaridad y ayuda mutua, para hacer frente a las necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente gerenciada, la cual fue promovida en sus orígenes por la Iglesia Católica en la persona del misionero Padre Pablo Steele.

CONSIDERANDO: Que su misión es contribuir con el desarrollo integral de sus socios, relacionados y de la comunidad, fortaleciendo el movimiento cooperativo.

CONSIDERANDO: Que su visión es ser líder en nuestro país en la práctica de un modelo cooperativo eficiente, equilibrando la viabilidad económica con la responsabilidad social.

CONSIDERANDO: Que sus valores son solidaridad, ética, responsabilidad, calidad, respeto y equidad.

CONSIDERANDO: Que su política de calidad está cimentada en los principios universales del cooperativismo, asumiendo como fin primordial proveer a las comunidades de Santiago, Tamboril, Licey al Medio, Puñal, Villa González y Navarrete, productos y servicios de ahorro y de crédito con excelencia, con el objetivo de satisfacer las necesidades y expectativas de sus asociados.

CONSIDERANDO: Que entre otros programas de Responsabilidad Social Cooperativa que implementa de forma permanente la Cooperativa La Altagracia, Inc. se incluyen los de salud comunitaria y medicina familiar, distribución de medicamentos, reforestación, educación ambiental, ecoturismo, el bosque cooperativo, fumigación, distribución de alimentos, fomento de especies frutales en las comunidades rurales y suburbanas, inversión en la educación formal, capacitación de la mujer en diversas actividades de emprendimientos microempresariales, educación familiar, patrocinio de torneos deportivos, arte y cultura, concursos de literatura para niños y adolescentes, distribución anual de más de más de 300,000 unidades de cuadernos, estímulos al emprendedurismo en los jóvenes.

CONSIDERANDO: Que la Cooperativa La Altagracia, Inc. con una trayectoria comunitaria de notable responsabilidad social y que constituye la más grande organización comunitaria y asociativa de la República Dominicana, con una matrícula de 163,000 asociados, todos de la provincia de Santiago, constituyendo un ejemplo de eficiencia social y económica, a la vez que reinvierte el 14% de sus excedentes netos.

CONSIDERANDO: Que la Cooperativa La Altagracia, Inc. promueve los valores patrios así como los principios cívicos, sobre los cuales se sustenta el desarrollo y estabilidad de nuestra sociedad y los conceptos que le dieron origen a la República Dominicana como nación.

VISTA: La Constitución de la República, del 26 de enero del año 2010;

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR un pergamino de reconocimiento a la Cooperativa La Altagracia, Inc. representada por los directivos del Consejo de Administración Central y el Consejo de Vigilancia Central.

SEGUNDO: DESIGNAR una comisión de Senadores y Senadoras, para que hagan formal entrega del presente pergamino de reconocimiento.

Presentada por:



Julio César Valentín Jiminán
Senador de la República
Provincia de Santiago de los Caballeros